



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, el 120 de la Ley 2200 de 2022 y los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.
2. Que el artículo 211 de la Constitución Política indica que la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.
3. Que el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022, establece que el *"El gobernador podrá delegar en los secretarios del departamento y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal"*.
4. Que los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998 fijan los requisitos que debe cumplir el acto de delegación, las funciones que no se pueden delegar y el régimen de los actos del delegatario, disposiciones que se observan y cumplen para la expedición del presente acto administrativo.
5. Que el Decreto 1066 de 2015 y el Decreto 1640 de 2020 establecen la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, como una instancia mixta de diálogo, concertación e interlocución entre las comunidades que representan y el Gobierno Departamental.
6. Que el Decreto 1640 de 2020, sustituye el Capítulo 1, relacionado con la conformación y reglamentación de la Comisión Consultiva de Alto Nivel de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, prevista en el artículo 45 de la Ley 70 de 1993.
7. Que en el artículo 2.5.1.1.5 ibidem, establece que la Comisión Consultiva Departamental estará integrada, entre otros, por el Gobernador o su delegado, quien lo presidirá.

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN"

8. Que mediante Decreto No.2024070004130 del 19 de septiembre de 2024, se delegó al Secretario de Inclusión Social y Familia, la representación del Gobernador en la Comisión Consultiva Departamental Afrodescendiente.
9. Que mediante comunicado con radicado 2025020017663 enviado por la Gerente de Afrodescendientes de la Secretaría de Gobierno, se informa al Gobernador del primer encuentro de la Comisión Consultiva Departamental Afrodescendiente, a realizarse el 30 de mayo de 2025.
10. Que ante la imposibilidad de asistir al primer encuentro de la Comisión Consultiva Departamental Afrodescendiente y de conformidad con las disposiciones normativas citadas, se hace necesario delegar la representación del Gobernador en el Doctor **LUIS FERNANDO FRANCISCO BEGUE TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.593.140, en su calidad de Secretario de Gobierno o quien haga sus veces.

En merito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia;

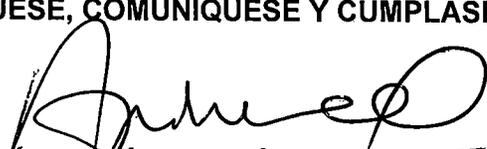
DECRETA

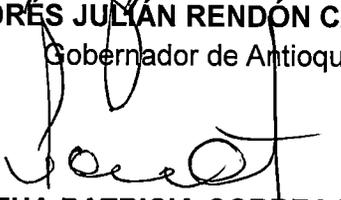
Artículo 1°. Delegar en el Doctor **LUIS FERNANDO FRANCISCO BEGUE TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.593.140, Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, la representación del Gobernador de Antioquia en el primer encuentro de la Comisión Consultiva Departamental Afrodescendiente, a realizarse el 30 de mayo de 2025.

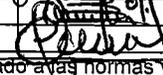
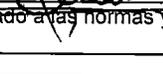
Parágrafo. El delegado(a) fungirá como presidente de la Comisión.

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto No. 2024070004130 del 19 de septiembre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Astrid Arroyo Genes. Directora del Conglomerado		29/05/25
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		29/05/25
Aprobó:	César Augusto Pérez Rodríguez. Subsecretario Jurídico		28-5-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma